



CONVOCATORIA CONDECORACIÓN AL MÉRITO

La Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, INVITA a las personas naturales e instituciones que tengan interés en patrocinar candidaturas a ser consideradas para el otorgamiento de la Condecoración "Al Mérito" que impone el Concejo Cantonal en la Sesión Solemne Conmemorativa del 11 de Noviembre de cada año.

CAMPOS EN LOS QUE SE OTORGARÁ LA CONDECORACIÓN EL 11 DE NOVIEMBRE, SEGÚN ORDENANZA 020-2023:

• Condecoración al Mérito Cultural y Artístico, "Luz Elisa Borja";

Artículo 11.- Condecoración al Mérito Cultural y Artístico, "LUZ ELISA BORJA". - Se conferirá esta Condecoración a personas o instituciones locales que, a través de sus producciones creativas e intelectuales, aporten al desarrollo cultural y artístico de nuestro cantón.

• Condecoración al Mérito Ambiental;

Artículo 15.- Condecoración al Mérito Ambiental. - Se concederá esta Condecoración a la persona o institución que haya contribuido al cuidado, preservación y mejoramiento del ambiente en sus diferentes áreas, en beneficio del Cantón Riobamba.

• Condecoración al Mérito Institucional Educativo;

Artículo 17.- Condecoración al Mérito Institucional Educativo. - Se entregarán las Condecoraciones a aquellas instituciones educativas del área urbana y/o rural del Cantón Riobamba por los siguientes motivos:

1. Que hayan cumplido **25 años** - Bodas de Plata;
2. Que hayan cumplido **50 años** - Bodas de Oro;
3. Que hayan cumplido **75 años** - Bodas de Diamante;
4. Que hayan cumplido **100 años** - Centenario;
5. Que hayan cumplido **150 años** - Sesquicentenario; y,
6. Que hayan cumplido **200 años** - Bicentenario.

Para la determinación del tiempo transcurrido se tomará en consideración la fecha del Acuerdo Oficial de creación; la condecoración será colocada en el Pabellón de la Institución.

• Condecoración al Mérito Arquitectónico y Urbanístico;

Artículo 19.- Condecoración al Mérito Arquitectónico y Urbanístico. - Se otorgará esta Condecoración al propietario del inmueble y profesional responsable del proyecto, diseño arquitectónico y/o urbanístico, que, por su creatividad, eficiencia energética, sustentabilidad, estética que contribuyan al ornato y desarrollo urbanístico del Cantón.

En las siguientes categorías:

1. Edificaciones nuevas.
2. Edificaciones patrimoniales.
3. Urbanismo.

• Condecoración al Mérito Periodístico;

Artículo 20.- Condecoración al Mérito Periodístico. - Se otorgará esta condecoración al periodista por su trayectoria, transparencia y objetividad.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba

• Condecoración al Mérito Agrícola y Ganadero

Artículo 22.- Condecoración al Mérito Agropecuario. - Se entregará esta condecoración a las personas naturales o jurídicas por su aporte significativo y extraordinario para el desarrollo agrícola, agroindustrial, ganadero, en beneficio del Cantón Riobamba.

Artículo 23.- Características de las condecoraciones. - Todas las condecoraciones tienen importancia por su contribución al crecimiento y desarrollo del cantón Riobamba. En el Acuerdo de la condecoración constará el mérito logrado, nombre del condecorado, fecha de entrega y el Escudo de la ciudad de Riobamba, aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, firmado por el Alcalde, y Secretario.

• REQUISITOS A CUMPLIR:

1. Petición dirigida al señor Alcalde por una persona natural o jurídica u organización en la que solicitará la condecoración de persona, o institución alguna de acuerdo al tipo de condecoración
2. Hoja de vida del aspirante o expediente e historial de la institución; (En físico y magnético incluido fotografías)
3. Documentos justificativos de respaldo en originales o copias certificadas, notariadas de ser el caso que demuestren los méritos alcanzados.
4. Adjuntar datos completos de la persona o institución que solicita la postulación, que incluya teléfono, dirección y correo electrónico, para cualquier tipo de comunicación.

Requisitos para la postulación a Condecoración al Mérito Arquitectónico. Para postulación como candidato a la Condecoración al Mérito Arquitectónico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscripción del proyecto, mediante solicitud dirigida al señor Alcalde, suscrita por el propietario, proyectista o constructor del inmueble;
2. Copia de la Licencia Urbanística de Construcción e informe de finalización de la obra;
3. Memoria Descriptiva en formato A4, suscrita por el proyectista, que contendrá: Título del proyecto; nombre del propietario, proyectista y constructor, ubicación, antecedentes, descripción de los aspectos funcional, formal, estructural, técnico constructivo, relación con el entorno; registro fotográfico y otros aspectos que considere relevante.
4. Certificado actualizado del inmueble por el Registrador de la Propiedad.

En caso de bienes que pertenezcan al Patrimonio Cultural, la memoria descriptiva además deberá abordar los temas relacionados a: Autenticidad e innovación de la intervención y mantenimiento del bien; integración al contexto urbano, valor histórico, simbólico, cultural y social.

Adicionalmente, los requisitos señalados en el presente artículo, deberán ser presentados en archivo digital.

- Fecha de recepción y límite de presentación de candidaturas:

Del **29 de agosto hasta el 27 de septiembre** de 2025.

- Lugar para entrega de documentación:

Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación (Primera Constituyente y Espejo). En horario de **08h00 a 12h30 y de 14h30 a 18h00 de lunes a viernes.**

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.

